



Resolución de Administración N° 269 -2012-OEFA/OA

Lima, 26 DIC. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 148-2012-OEFA/ODE AREQUIPA, de fecha 21 de noviembre de 2012, de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por las señoras Karina Montoya Zúñiga, Silvia Rossana Tapia Medrano de Núñez y por el señor Rolando Huamani Peralta, por la Comisión de Servicio al Gobierno Regional de Moquegua, el 14 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 148-2012-OEFA/ODE AREQUIPA, la Oficina Desconcentrada de Arequipa solicita el reembolso de los gastos incurridos, por las señoras Karina Montoya Zúñiga, Silvia Rossana Tapia Medrano de Núñez y por el señor Rolando Huamani Peralta, por la Comisión de Servicio al Gobierno Regional de Moquegua, el 14 de noviembre de 2012, a fin de efectuar la supervisión a la EFA del Gobierno Regional de Moquegua, respecto a sus Instrumentos de Gestión Ambiental, efectuada de manera urgente y apremiante; motivo por el cual los comisionados, viajaron sin la asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3585-2012-OEFA/OPP-CCP del 18 de diciembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina Desconcentrada de Arequipa.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por las señoras Karina Montoya Zúñiga,



Silvia Rossana Tapia Medrano de Núñez y por el señor Rolando Huamani Peralta, por la Comisión de Servicio al Gobierno Regional de Moquegua, el 14 de noviembre de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Karina Montoya Zúñiga**, por el importe de **S/. 98.00 (Noventa y ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio al Gobierno Regional de Moquegua, el 14 de noviembre de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0059: Fortalecimiento de la Institucionalidad a Nivel Regional y Local del Tema de Fiscalización Ambiental.**

2.3.2.1.2.1.	Pasajes Y Gastos De Transporte	S/. 38.00
2.3.2.1.2.2.	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión de Servicio	S/. 60.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Silvia Rossana Tapia Medrano de Núñez**, por el importe de **S/. 110.00 (Ciento diez con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio al Gobierno Regional de Moquegua, el 14 de noviembre de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0059: Fortalecimiento de la Institucionalidad a Nivel Regional y Local del Tema de Fiscalización Ambiental.**

2.3.2.1.2.1.	Pasajes Y Gastos De Transporte	S/. 60.00
2.3.2.1.2.2.	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión de Servicio	S/. 50.00

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Rolando Huamani Peralta**, por el importe de **S/. 108.00 (Ciento ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio al Gobierno Regional de Moquegua, el 14 de noviembre de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0059: Fortalecimiento de la Institucionalidad a Nivel Regional y Local del Tema de Fiscalización Ambiental.**

2.3.2.1.2.1.	Pasajes Y Gastos De Transporte	S/. 48.00
2.3.2.1.2.2.	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión de Servicio	S/. 60.00

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA